

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

4^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

22 de octubre de 2018

I-PROYECTOS, RESOLUCIONES CONJUNTAS Y RESOLUCIONES DEL SENADO DE PUERTO RICO RADICADOS EN SECRETARÍA Y REFERIDOS A COMISIÓN POR EL SEÑOR PRESIDENTE

P. del S. 1119

Por el señor Correa Rivera:

“Para enmendar el Artículo 27 de la Núm. 108 del 29 de junio de 1965, según enmendada, conocida como “Ley para Regular las Profesiones de Detectives Privados y Guardias de Seguridad en Puerto Rico”, a los fines de incluir a los miembros de las Policías Municipales entre los profesionales que tendrán derecho a que se les expida una licencia de detective privado.”

(SEGURIDAD PÚBLICA)

P. del S. 1120

Por el señor Martínez Santiago (Por Petición):

“Para crear la “Ley para Reglamentar la Profesión de Técnicos Oftálmicos de Puerto Rico”; crear la Junta Examinadora de los Técnicos Oftálmicos de Puerto Rico, adscrita al Departamento de Salud de Puerto Rico; definir sus funciones, deberes y facultades, establecer los requisitos y procedimientos para la formación de dicha Junta; y para otros fines relacionados.”

(SALUD; Y DE GOBIERNO)

P. del S. 1121

Por los señores Seilhamer Rodríguez y Bhatia Gautier:

“Para crear la “Ley de Política Pública Energética de Puerto Rico”; a los fines de establecer la política pública energética de Puerto Rico para crear los parámetros que guiarán a un sistema energético resiliente, confiable y robusto, con tarifas justas y razonables para todas las clases de consumidores, viabilizar que el usuario del servicio de energía produzca y participe en la generación de energía, facilitar la interconexión de la generación distribuida y microrredes, y desagregar y transformar el sistema eléctrico en uno abierto; enmendar las Secciones 2, 3 y 4, reenumerar la Sección 5 como Sección 4A, reenumerar la Sección 5A como Sección 4B, añadir una nueva Sección 5, derogar la Sección 5B, sustituir el contenido de la Sección 6 y Sección 6B de la Ley Núm. 83 de 2 de mayo de 1941, según enmendada, conocida como “Ley de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico” para reestructurar la Junta de Gobierno de la Autoridad de Energía Eléctrica, establecer los poderes, facultades, deberes y responsabilidades de la nueva Autoridad de Energía Eléctrica, disponer los requisitos del Plan Integrado de Recursos y establecer penalidades criminales por incumplimiento; enmendar los Artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, derogar el Artículo 11, reenumerar los Artículos 12 y 13 como Artículos 11 y 12, respectivamente, de la Ley 114-2007, según enmendada, a los fines de aumentar los kilovatios para la interconexión de sistemas de generación distribuida a la red de transmisión y distribución, establecer un término menor para la determinación de interconexión; enmendar los Artículos 1.4, 2.3, 2.4, 2.5, derogar el Artículo 2.6, reenumerar los Artículos 2.7, 2.8, 2.9 y 2.10 como Artículos 2.6, 2.7, 2.8 y 2.9, reenumerar el Artículo 2.11 como Artículos 2.10 y enmendarlo, añadir nuevos Artículos 2.12 y 2.13, reenumerar los Artículos 2.12 y 2.13 como Artículos 2.14 y 2.15 de la Ley 82-2010, según enmendada, conocida como “Ley de Política Pública de Diversificación Energética por Medio de la Energía Renovable Sostenible y Alternativa en Puerto Rico” para incrementar la Cartera de Energía Renovable hasta alcanzar al 2050 un 100% de energía provenientes de fuentes renovables; aclarar que todos los Certificados de Energía Renovable, incluyendo los de energía renovable y los de abonados con medición neta pueden adquirirse por un proveedor de energía al detal, requerir al Negociado de Energía un estudio para determinar metas específicas de sistemas de almacenamiento de energía, y erradicar el uso de carbón como fuente de energía a partir del 2028; enmendar la Sección 4030.17 del Capítulo 3 del Subtítulo D de la Ley 1-2011, según enmendada para aclarar que los equipos solares eléctricos para almacenamiento están exentos del impuesto sobre ventas y uso; sustituir el contenido del Artículo 1.2, enmendar los Artículos 1.3, 1.4, 3.4, 4.1, 4.2, 4.3, el Capítulo VI, eliminar el contenido del Subcapítulo A del Capítulo VI y sus Artículos 6.1 y 6.2 y reservarlos; enmendar los Artículos 6.3, 6.4, 6.6, 6.7, 6.8, 6.11, 6.16, 6.22, 6.23, 6.24 y 6.25, añadir un nuevo Artículo 6.25B, enmendar los Artículos 6.27 y 6.29, añadir nuevos Artículos 6.29A y 6.29B, enmendar los Artículos 6.30, 6.31, 6.32, 6.33, 6.34, 6.35, 6.36 y 6.37, eliminar el contenido del Artículo 6.39 y reservarlo, enmendar los Artículos 6.40, 6.41, 6.42 y 6.43 de la Ley 57-2014, según enmendada, conocida como “Ley de Transformación y ALIVIO Energético de Puerto Rico” para eliminar la Administración de Energía de Puerto Rico, establecer programas de respuesta a la demanda y eficiencia energética, aumentar a veinte millones de dólares (\$20,000,000) el presupuesto del Negociado de Energía, otorgarle mayores poderes y facultades, implementar mecanismos de incentivos y penalización basados en métricas de desempeño, ampliar las facultades de la Oficina Independiente de Protección al Consumidor; enmendar las Secciones 2, 5, 6 y 7 de la Ley 120-2018, conocida como “Ley para Transformar el Sistema

Eléctrico de Puerto Rico” para extender el término para que el Negociado de Energía emita el Certificado de Cumplimiento de Energía y requerir su autorización para la inaplicabilidad del Artículo 1.9 de esta Ley; enmendar la Sección 7 de la Ley 211-2018 conocida como “Ley de Ejecución del Plan de Reorganización de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico” para aclarar que el presupuesto asignado al Negociado de Energía no formará parte de los fondos disponibles para la Junta Reglamentadora de Servicio Público; y para otros fines relacionados.”

(ESPECIAL SOBRE ASUNTOS DE ENERGÍA)

P. del S. 1122

Por el señor Dalmau Ramírez:

“Para crear la “Ley de Moratoria de Construcción en la Zona Costanera”; establecer el alcance y la duración de la moratoria; y para decretar otras disposiciones complementarias.”

(SALUD AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES; Y DE INNOVACIÓN, TELECOMUNICACIONES, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

P. del S. 1123

Por el señor Vargas Vidot (Por Petición):

“Para enmendar el inciso (i) del Artículo 1.02; enmendar el Artículo 3.01; enmendar el Artículo 3.02; añadir los incisos (j), (k), (l) y (m) al Artículo 3.03; añadir los incisos (v), (w), (x) e (y) al Artículo 3.04; añadir los nuevos Artículos 3.07 y 3.08 ; reenumerar los actuales Artículos 3.07-3.13, como los nuevos Artículos 3.10-3.16; y derogar el Capítulo 7 de la Ley 20-2017, según enmendada, conocida como “Ley del Departamento de Seguridad Pública de Puerto Rico”, a los fines de fusionar al Negociado de Emergencias Médicas con el Negociado del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico; crear la División de Operaciones de Emergencias Médicas, adscrita al Negociado del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico; y para otros fines relacionados.”

(SEGURIDAD PÚBLICA)

P. del S. 1124

Por el señor Roque Gracia:

“Para adoptar la “Carta de Derechos de los Maestros del Sistema Público de Enseñanza en Puerto Rico”; y para otros fines relacionados.”

(EDUCACIÓN Y REFORMA UNIVERSITARIA)

P. del S. 1125

Por el señor Roque Gracia:

“Para añadir un inciso (h) al Artículo 4 de la Ley 107-2014, según enmendada, mejor conocida como “Ley del Programa de Parques Nacionales de Puerto Rico” a los fines de establecer balnearios accesibles, así como contar con parques sin barreras; y para otros fines.”

(JUVENTUD, RECREACIÓN Y DEPORTES)

R. C. del S. 310

Por la señora López León (Por Petición):

“Para ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, creado en virtud de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como la “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, para evaluación y presentación de un informe a la Asamblea Legislativa en un término de noventa (90) días, la transacción propuesta para que se transfiera al Negociado de la Policía de Puerto Rico la titularidad del terreno y estructura de la Escuela Rafael Quiñonez Vidal, sita en la Carretera 842, km 1.9 del Sector “Los Romeros” del Barrio Caimito de San Juan, Puerto Rico, con el fin de reubicar en dichas facilidades el Cuartel de la Policía Estatal del Precinto 462 de Caimito; y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO)

R. C. del S. 311

Por la señora Venegas Brown:

“Para ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, creado por virtud de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, evaluar la transferencia al Municipio de Loíza de las instalaciones de la Escuela Superior Carlos Escobar López localizada en la Calle C Final Urb. Santiago en la zona urbana de Loíza, por el valor nominal de un (\$1.00) dólar; y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO)

R. C. del S. 312

Por el señor Roque Gracia:

“Para designar el tramo de la Carretera PR-149 en la jurisdicción del Municipio de Villalba desde el kilómetro 55.1 hasta el kilómetro 61.4 con el nombre de Ramón “Moncho” Negrón Rivera.”

(INNOVACIÓN, TELECOMUNICACIONES, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

R. C. del S. 313

Por el señor Ríos Santiago:

“Para decretar una amnistía general de ciento ochenta (180) días a partir de la vigencia de esta Resolución Conjunta para que cualquier persona que ejerza la profesión de barbero o estilista en barbería que todavía no ha obtenido una licencia para ejercer como tal, pueda hacerlo mediante unos requisitos especiales sin tener que cumplir con el requisito de examen que dispone la Ley Núm. 146 de 27 de junio de 1968, según enmendada, conocida como “Ley de la Junta Examinadora de Barberos y Estilistas en Barbería”, y que cumpla con los requisitos aquí dispuestos, para que pueda colegiarse y obtener su licencia al costo correspondiente ante el Departamento de Estado de Puerto Rico, sin penalidad alguna por el tiempo que ejerció la profesión sin la colegiación y licencia requerida por ley; y para otros fines.”

(GOBIERNO)

R. del S. 895

Por el señor Ríos Santiago:

“Para ordenar a la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre el sistema de semáforos de Puerto Rico y sus efectos en las carreteras, incluyendo los costos, y un análisis del flujo del tránsito antes y después de los Huracanes Irma y María; y para otros fines relacionados.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 896

Por el señor Rodríguez Mateo (Por Petición):

“Para ordenar a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre la implementación de la Ley Núm. 40-2012, conocida como “Ley para la Administración e Intercambio Electrónico de Información de Salud de Puerto Rico”, a los fines de examinar posibles incumplimientos a los mandatos establecidos en dicha Ley.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 897

Por el señor Dalmau Ramírez:

“Para ordenar a la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales del Senado una investigación exhaustiva sobre las denuncias de vecinos de la comunidad de Tallaboa Encarnación en Peñuelas y ex empleados de la empresa Industrial Chemicals Corporation, por la contaminación y descargas de químicos nocivos en el sector y la bahía del municipio peñolano.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 898

Por el señor Laureano Correa:

“Para ordenar a la Comisión de Asuntos Municipales del Senado de Puerto Rico, realizar un estudio para determinar el cumplimiento en los municipios del sistema de recogido y disposición de desperdicios sólidos en armonía con la política ambiental de Puerto Rico y otros asuntos relacionados con el programa y sistema de recogido y disposición de desperdicios sólidos.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 899

Por el señor Laureano Correa:

“Para ordenar a la Comisión de Educación del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre las condiciones de las escuelas del Departamento de Educación de Puerto Rico en la Región Educativa de Caguas, incluyendo los servicios, facilidades y ofrecimientos del programa de educación especial con la finalidad de conocer si las mismos cumplen con los parámetros estatales y federales.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 900

Por el señor Laureano Correa:

“Para ordenar a la Comisión de Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico realizar un estudio sobre las condiciones en que se encuentran los ríos, quebradas y demás cuerpos de agua localizados en el área geográfica que comprende el Distrito de Humacao.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 901

Por el señor Laureano Correa:

“Para ordenar a la Comisión de Educación del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre las condiciones de las escuelas del Departamento de Educación de Puerto Rico en la Región Educativa de Humacao, incluyendo los servicios, facilidades y ofrecimientos del programa de educación especial con la finalidad de conocer si las mismos cumplen con los parámetros estatales y federales.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 902

Por la señora Laboy Alvarado:

“Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública realizar una investigación abarcadora sobre el Registro de Personas Convictas por Delitos Sexuales y Abuso Contra Menores; la efectividad del proceso utilizado para registrar los ofensores; la frecuencia con la que se actualiza la información; y, los recursos humanos y económicos disponibles para asegurar su óptimo funcionamiento a tenor con la política pública establecida bajo la Ley 266 del 9 de agosto de 2004.”

(ASUNTOS INTERNOS)

**PROYECTOS DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO
RADICADOS EN SECRETARÍA Y REFERIDOS A COMISIÓN POR EL SEÑOR
PRESIDENTE**

P. de la C. 86

Por el señor Aponte Hernández:

“Para enmendar la Regla 227 de las Reglas de Procedimiento Criminal de 1963, según enmendadas, a los fines de incluir nuevos requisitos relacionados con la confiscación de una fianza cuando el acusado ha evadido la jurisdicción de Puerto Rico; y para otros fines relacionados.”

(SEGURIDAD PÚBLICA)

P. de la C. 340

Por la señora Charbonier Laureano:

“Para enmendar los Artículos 1, 2 y 5 de la Ley 142-2000, según enmendada, la cual declara la política pública del Gobierno de Puerto Rico en torno al desarrollo agrícola de los terrenos comprendidos dentro del Valle del Coloso, a los fines de establecer que las iniciativas gubernamentales o privadas que se presenten para ser desarrolladas e implantadas en el referido lugar, sean, preferiblemente, llevadas a cabo por empresas cooperativistas; insertar a la Comisión de Desarrollo Cooperativo y al Fondo de Inversión y Desarrollo Cooperativo en el proceso de planificación integral del aludido valle; y para otros fines relacionados.”

(DESARROLLO DEL OESTE; Y DE AGRICULTURA)

P. de la C. 720

Por el señor Pérez Ortiz:

“Para añadir un subinciso (g) al inciso (C) del párrafo tercero del Artículo 4 de la Ley 203-2007, según enmendada, conocida como “Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño del Siglo XXI”, a los fines de otorgarle a los veteranos un descuento de un cincuenta por ciento (50%), en los derechos anuales en la compra del marbete para sus vehículos de motor.”

(ASUNTOS DEL VETERANO; Y DE HACIENDA)

P. de la C. 980

Por el señor Pérez Ortiz:

“Para enmendar el primer párrafo del Artículo 41 de la Ley Núm. 104 de 25 de junio de 1958, según enmendada, conocida como “Ley de Condominios”, y la Sección 1 de la Ley Núm. 21 de 20 de mayo de 1987, según enmendada, conocida como “Ley de Control de Acceso”, para aclarar lo que son adquirientes voluntarios e involuntarios; y para otros fines relacionados.”

(INNOVACIÓN, TELECOMUNICACIONES, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

P. de la C. 1701

Por el señor Santiago Guzmán:

“Para enmendar el Artículo 66 de la Ley 146-2012, según enmendada, conocida como “Código Penal de Puerto Rico”, a los fines de incluir como circunstancia agravante a la pena, cuando el delito es cometido dentro de un edificio o anexo perteneciente a una facilidad de salud, ya sea pública o privada; y para otros fines relacionados.”

(SEGURIDAD PÚBLICA)

P. de la C. 1704

Por el señor Meléndez Ortiz:

“Para enmendar los Artículos 2 y 3 del Capítulo I, enmendar el inciso (e) del Artículo 8 del Capítulo II, añadir un nuevo Artículo 20 en el Capítulo II, y reenumerar los actuales Artículos 20, 21, 22, 23 y 24 del Capítulo II, como los Artículos 21, 22, 23, 24 y 25, respectivamente, de la Ley 154-2008, según enmendada, conocida como “Ley para el Bienestar y la Protección de los Animales”, a los fines de establecer que en los casos en que el juez sentenciador decida suspender los efectos de la sentencia de reclusión en todo caso de delito grave y todo caso de delito menos grave que surja al amparo de esta Ley, éste deberá exponer detalladamente por escrito, los fundamentos que motivaron su determinación, mediante conclusiones de hechos y el derecho aplicado a los mismos; hacer correcciones técnicas en la Ley; y para otros fines relacionados.”

(SEGURIDAD PÚBLICA)